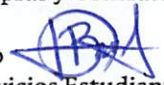


**INABIE**  
DEPARTAMENTO DE UTILERIA ESCOLAR

Santo Domingo, D.N.  
25 febrero del 2026

Al : Comité de Compras y Contrataciones  
Vía : José Omar Brito   
Director de Servicios Estudiantiles  
Asunto : Informe pericial técnico de justificación técnica para apertura de proceso de excepción de urgencia para insumos de Utileria Escolar.



**I. Objeto del informe**

El presente informe tiene por objeto emitir la justificación técnica para la apertura de un procedimiento de excepción por Urgencia, destinado a la adquisición de indumentaria escolar (poloshirts, pantalones, mochilas y zapatos) para el periodo lectivo 2026-2027. Esta medida se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del Programa de Utilería Escolar, tras la cancelación de diversos contratos de oferentes y en cumplimiento estricto a la instrucción formal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contenida en la comunicación No. DGCP44-2026-000538 de fecha 17/02/2026, a los fines de asegurar la cobertura oportuna del 100% de la matrícula estudiantil.

**II. Antecedentes**

El instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) ejecutó originalmente tres procedimientos de Licitación Pública Nacional para asegurar el suministro del periodo escolar 2025-2026 y 2026-2027:

- INABIE-CCC-LPN-2024-0008 Confección y Adquisición de poloshirt y pantalones escolares, para ser distribuidos a los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2025-2026 y 2026-2027, dirigido a empresas de fabricación nacional.
- INABIE-CCC-LPN-2024-0010 Confección y Adquisición de mochilas y kits de útiles escolares, para su distribución en los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2025-2026 y 2026-2027, dirigido a empresas de fabricación nacional.
- INABIE-CCC-LPN-2024-0012 Confección y Adquisición de zapatos escolares, para su distribución a los centros educativos públicos durante el periodo escolar 2025-2026 y 2026-2027.

Respecto a estos procesos, el 14 de abril del 2025, la Dirección General de Compras y Contrataciones Publicas (DGCP) notificó al INABIE el inicio de un procedimiento de investigación de oficio mediante el Oficio Núm. DGCP44-2025-001368.

Posteriormente, en agosto de 2025 y como resultado de dicha investigación, la DGCP emitió las Resoluciones Núms. RIC-0112-2025, RIC-0114-2025 y RIC-0106-2025, las cuales ordenaron al INABIE realizar una reevaluación integral. Como resultado de este mandato legal y tras concluir dicho análisis técnico, se procedió a la anulación de las actas de adjudicación de diversos oferentes que no cumplieron con los estándares tras la nueva evaluación, generando las rescisiones de sus respectivos contratos.

La Dirección de Servicios Estudiantiles informa que, como consecuencia de la anulación parcial y la descalificación de diversos oferentes durante el proceso de reevaluación ordenado por la DGCP, múltiples partidas han quedado sin adjudicar, generando el siguiente déficit por proceso: en Poloshirts un faltante de (542,857) unidades; en Pantalones un faltante de

## **INABIE**

(731,155) unidades; en Mochilas un faltante de (502,148) unidades; y en Zapatos un déficit de (925,030) pares.

Dentro de estas partidas, se ha detectado una carencia de alta sensibilidad en pantalones talla 12 y calzado (femenino y masculino) talla 30; insumos indispensables para el completamiento de los kits escolares.

Este faltante compromete la disponibilidad oportuna de los bienes y la capacidad institucional de cumplir con la planificación estratégica del periodo 2026-2027. Considerando que los tiempos de fabricación nacional y distribución logística son incompatibles con los plazos de una licitación ordinaria, resulta imperativo adoptar medidas administrativas excepcionales. En este sentido, la vía de la Urgencia se presenta como el mecanismo idóneo para restablecer el abastecimiento, adquirir las tallas críticas identificadas y garantizar la continuidad del Programa de Utilería Escolar, asegurando así el cumplimiento de los objetivos de apoyo a la población estudiantil del sistema público.

En tal sentido, hemos procedido a estudiar el requerimiento a fin de que, por la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir de cara al inicio del próximo año escolar, el cual presenta una fecha inminentemente próxima, resulta menester asegurar la entrega oportuna. Esta celeridad es indispensable para cumplir con el objetivo institucional de lograr que la población estudiantil en condiciones de vulnerabilidad reciba una atención integral que favorezca su inserción, permanencia y egreso, bajo estándares de rendimiento que garanticen la equidad y el acceso efectivo al derecho fundamental a la educación. Por ello, recomendamos la adquisición mediante lo establecido en la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación (Decreto No. 52-26), utilizando un procedimiento de excepción.

Aunado al criterio de adoptar un procedimiento excepción de Urgencia, y ante el riesgo inminente de que la institución se vea imposibilitada de cumplir con la entrega de indumentaria escolar a los estudiantes de los centros educativos públicos, esta Dirección de Servicios de Estudiantiles opina que se deben priorizar proveedores que demuestren capacidad de respuesta inmediata bajo los siguientes criterios:

- **Desempeño y Cumplimiento Previo:** Se verificará el cumplimiento del proveedor mediante el sistema Dynamics, contrastando los montos adjudicados frente a las entregas en almacén, para validar la ejecución.
- **Disponibilidad de Stock Crítico:** Capacidad de entrega inmediata del 50% de las cantidades requeridas (poloshirts, pantalones, mochilas y calzado), asegurando la existencia física de bienes para distribución inmediata.
- **Capacidad Instalada y Logística:** Evidencia de infraestructura operativa para la fabricación nacional (textil, mochilas y calzado) y/o capacidad demostrada de gestión de importación en el caso del calzado.

## **INABIE**

### **III. Fundamento técnico para la recomendación**

En atención a lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad de los programas institucionales dirigidos al sector estudiantil, la situación que motiva el presente proceso se sustenta en los siguientes elementos:

- **Emergencia educativa:** La situación identificada tiene incidencia directa en el ejercicio del derecho a la educación y en la ejecución de programas públicos destinados a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso educativo, particularmente en lo relativo a la provisión de bienes esenciales para la población estudiantil beneficiaria.
- **Prevalencia del interés público y social:** La provisión oportuna de utilería escolar constituye una política pública de alto impacto social, orientada a garantizar la equidad, inclusión y permanencia escolar de estudiantes pertenecientes a sectores vulnerables. En consecuencia, la satisfacción de esta necesidad responde a un interés público prevalente cuya atención no puede ser diferida por los plazos propios de los procedimientos ordinarios de contratación.
- **Necesidad de actuación inmediata y continuidad del servicio público:** La institución se encuentra en la necesidad de asegurar la disponibilidad de los bienes requeridos previo al inicio del ciclo lectivo 2026–2027, a fin de garantizar la continuidad de los programas institucionales dirigidos a la población estudiantil y evitar afectaciones al normal desarrollo de las actividades académicas en los centros educativos públicos.

Asimismo, se ha verificado que la recisión de diversos contratos previamente adjudicados ha generado una situación extraordinaria que afecta el suministro programado de estos bienes, lo cual podría impactar a más de 1.8 millones de estudiantes del sistema educativo público.

En ese contexto, se evidencia la imposibilidad material de agotar los plazos correspondientes a los procedimientos ordinarios de contratación, sin comprometer la ejecución oportuna del programa institucional de entrega de indumentaria escolar y, por ende, el cumplimiento de los objetivos de política pública vinculados al apoyo a la población estudiantil.

### **IV. Conclusión y recomendación pericial**

#### **a. Conclusiones técnicas**

- Existe una imposibilidad técnica de agotar plazos ordinarios sin afectar el inicio del año escolar.
- La recisión de diversos contratos genera una situación de fuerza mayor administrativa que afecta a más de 1.8 millones de estudiantes.

#### **b. Recomendación pericial**

En virtud de lo expuesto, recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones:

- Iniciar apertura inmediata del procedimiento de excepción por urgencia para cubrir el déficit de indumentaria escolar 2026-2027.
- Adoptar el criterio de calificación técnica de la capacidad productiva como requisitos indispensables en el pliego de condiciones.

**INABIE**

- Ejecutar el proceso bajo la modalidad expedida para asegurar que la utilería sea entregada de manera oportuna previo al inicio del ciclo lectivo.
- Los oferentes seleccionados deberán comprometerse a realizar una primera entrega en julio y el otro restante antes del 10 de agosto para asegurar la meta antes del inicio del año lectivo.

V. Anexos

- Comunicación No. DGCP44-2026-000538 d/f 17/02/2026, instrucción de la DGCP para convocar nuevos procesos.
- Resoluciones DGCP Núms. RIC-0112-2025, RIC-0114-2025 y RIC-0106-2025 (Documentos que ordenan la nulidad y la reevaluación).
- Matriz de Control de Ejecución y Cumplimiento (Excel), visualización de cantidades adjudicadas vs. Porcentaje de entrega por oferente.
- Informe de Deficit de Utilería: detalle de las cantidades desiertas que deben ser cubiertas mediante la urgencia.

Jean Paul Vargas  
Enc. Depto. Utilería Escolar.

